



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 642 -2007 – GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Vicepresidente Regional, **Dr. LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**, identificado con D.N.I. N° 23017616, encargado de la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 891-2007-GRH/PR, de fecha 05 de noviembre del 2007, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **Ing. CIVIL DORCAS ELIZABETH INGA GÓMEZ**, identificada con D.N.I. N° 40394620, R.U.C. N° 10403946201, con domicilio en el Jr. Chavín N° 130 Paucarbamba- Amarilis; a quien en adelante se le denominará “**LA CONSULTORA**”; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe N° 557-2007-GRH/GRI., de fecha 31 de octubre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 3336-2007-GR-HUANUCO-SGEO, de fecha 31 de octubre del 2007, remitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DE LA CONSULTORA:

La Ing. Civil, se encuentra apto para suscribir Contratos con las Instituciones Públicas, dada su experiencia profesional y conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento, **EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, contrata los servicios de la **CONSULTORA**, para realizar la Elaboración del ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO para el PUESTO DE SALUD PALO DE ACERO del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud: Puesto de Salud de Cachicoto, Manchuria, Palo de Acero y Cashapampa de la Microrred Monzón, Red Leoncio Prado, DIRESA Huanuco".

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Por el presente Contrato, **LA CONSULTORA** se obliga a:

- 1) Visita y reconocimiento de Terreno.
- 2) Recopilación y Evaluación de información existente.
- 3) Muestreo de Campo.
- 4) Evaluación y Análisis de Muestra.
- 5) Interpretación de datos obtenidos en laboratorio.
- 6) Elaboración del Perfil Estratégico.
- 7) Capacidad Portante.
- 8) Conclusiones y Recomendaciones.





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

9) Panel Fonográfico.

**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará LA CONSULTORA, se compromete a pagar con cargo a la cadena funcional programática 14.064.0178, 2.055596.2.124351.0215.01.03, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que prestará LA CONSULTORA, el Gobierno Regional Huánuco se compromete a pagar el monto de S/. 1,330.00 (Mil Trescientos treinta 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT, el mismo que se efectuará a la entrega del 100% de la Elaboración del Estudio y previo Informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACION**

El plazo para la Elaboración del ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO para el PUESTO DE SALUD PALO DE ACERO del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud: Puesto de Salud de Cachicoto, Manchuria, Palo de Acero y Cashapampa de la Microrred Monzón, Red Leoncio Prado, DIRESA Huanuco, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios; plazo que se computará a partir de 15 de octubre al 28 de noviembre del 2007.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte DE LA CONSULTORA de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que LA CONSULTORA, incumpla injustificadamente con la Elaboración del ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO para el PUESTO DE SALUD PALO DE ACERO del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud: Puesto de Salud de Cachicoto, Manchuria, Palo de Acero y Cashapampa de la Microrred Monzón, Red Leoncio Prado, DIRESA Huanuco", en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo, el Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito a la CONSULTORA la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, hará valer con la sola comunicación escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 1430º del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de... 09 NOV. 2007.....del dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
*Méd. Luis Picón Quedo*  
PRESIDENTE (e)

*Declaración*  
Damas Chabelis Inga Gómez  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 21790